

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, DEFENSA Y
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

**GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL
Y GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**





Grado en Maestro/a en Educación Infantil/Primaria
Facultad de Educación de Ciudad Real

Elaboración:
Vicedecanato de Estudiantes, Calidad y Trabajo Fin de Grado
Texto Aprobado en la Comisión de TFG del curso académico 2020-21

1. Introducción.....	4
2. Características básicas del Trabajo Fin de Grado.....	4
3. Contenidos y líneas de investigación.....	4
4. Criterios generales para la elaboración del Trabajo Fin de Grado	5
5. Procedimiento para la elección y adjudicación de tutores/as	5
6. Procedimiento de solicitud de defensa, nombramiento de Tribunales y exposición del Trabajo Fin de Grado.....	6
7. Evaluación y calificación.....	7
8. Competencias evaluables en el Trabajo Fin de Grado.....	8
9. Autorización para depositar el Trabajo Fin de Grado en la Biblioteca	8
10. Autoría y originalidad del Trabajo Fin de Grado	9
11. Realización y defensa del Trabajo Fin de Grado en programas de movilidad de estudios	9

ANEXOS

ANEXO I. Modelo de portada del Trabajo Fin de Grado	10
ANEXO II. Modelo de informe de valoración del tutor o tutora de Trabajo Fin de Grado	11
ANEXO III. Criterios de evaluación	12
ANEXO IV. Autorización para la digitalización, depósito y divulgación en acceso abierto de documentos en el repositorio institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha.....	14

1. Introducción

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado” que “tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12,5 por ciento del total de los créditos del título” y “que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”, sin recoger otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

En este contexto, y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG), la Universidad de Castilla-La Mancha ha fijado en la Resolución de 04/05/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado, aprobada por el Consejo de Gobierno del 03/05/2018, unas normas de carácter general como marco genérico para la organización de esta asignatura en los diferentes estudios de grado.

2. Características básicas del Trabajo Fin de Grado

1. Según la Memoria de Verificación de los Grados en Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, el TFG es una asignatura de 6 créditos, de carácter obligatorio ubicada temporalmente en el segundo semestre de cuarto curso.
2. El TFG se concibe como el trabajo a través del cual el/la estudiante demuestra que ha adquirido todas las competencias descritas en las Memorias de Verificación de los títulos impartidos en el centro y, por tanto, que está preparado para ejercer las profesiones para las que dichos títulos capacitan.
3. Para defender el TFG, el/la estudiante tiene que haber superado todos los créditos correspondientes a los módulos que conforman el plan de estudios del título.
4. El nivel de exigencia y la extensión del TFG debe estar en consonancia con los 6 créditos ECTS (150 horas) que tiene asignados en las Memorias de Verificación.
5. La evaluación de adquisición de competencias se concreta en dos fases:
 - Elaboración de un trabajo final que sirva como prueba para demostrar que el estudiante ha adquirido las competencias descritas en la Memoria de Verificación de los títulos a los que se refiere este documento.
 - Defensa oral y pública de dicho trabajo ante el Tribunal evaluador.

3. Contenidos y líneas de investigación

Se proponen cinco bloques temáticos de investigación

- TFG relacionados con el currículo escolar.
- TFG relacionados con proyectos educativos.
- TFG relacionados con la enseñanza no reglada.
- TFG relacionados con la formación inicial y permanente del profesorado.
- TFG relacionados con otras temáticas vinculadas con la atención a la infancia

Serán los Departamentos con docencia en la Facultad de Educación los encargados de proponer unas líneas de trabajo con carácter general en las que cada estudiante se incorporará según sus intereses,

afinidades y motivaciones. El estudiantado, en común acuerdo con su director/a, podrá realizar propuestas de temáticas relacionadas con las líneas de investigación de este último.

En cuanto a las tipologías de trabajo, se proponen las siguientes:

- Trabajo experimental: diseño e implementación de un programa de intervención.
- Trabajo descriptivo: observación y análisis de un determinado objeto de estudio.
- Trabajo de innovación: diseño de un programa de intervención en contextos educativos formales, no formales o informales.
- Trabajo de revisión: revisión y presentación crítica de los trabajos de investigación sobre un determinado objeto de estudio.

Los modelos de cada índice, aprobados por la Comisión de TFG del centro y revisados en el inicio de cada curso académico, se publicarán en el Campus Virtual de la asignatura y tendrán un carácter orientativo.

4. Criterios generales para la elaboración del Trabajo Fin de Grado

La elaboración del TFG deberá ajustarse a las normas establecidas en la *Guía de elementos formales y criterio de referencia bibliográfica*, siempre bajo las indicaciones y sugerencias del director o directora y atendiendo a las características de las diferentes tipologías de trabajo propuestas en el apartado anterior.

Como norma general, se establecen las siguientes directrices:

- Se aconseja una extensión máxima no superior a 50 páginas.
- En los casos que el trabajo deba incluir documentos fotográficos, la extensión podrá ser superior.
- El tipo de letra, márgenes y formato de párrafo se ajustarán a los establecidos en la *Guía de elementos formales y criterio de referencia bibliográfica* del centro.
- Para la citación y referencias bibliográficas se aconseja seguir las directrices de la norma APA.
- La portada debe responder al modelo recogido en el Anexo I.

5. Procedimiento para la elección y adjudicación de tutores/as

1. Cada curso académico, la Comisión de TFG aprobará un calendario de desarrollo del TFG a propuesta del Vicedecanato responsable de la gestión de la asignatura.
2. La distribución de los/as estudiantes a tutelar se realizará teniendo en cuenta la carga docente disponible de cada Departamento en el curso académico vigente en función de Plan de Ordenación Académica (POA)
3. El Departamento o área distribuirá el número de estudiantes a tutelar entre sus miembros docentes.
4. La oferta de TFG en la Plataforma de Trabajos Fin de Estudios (TFE) de cada profesor o profesora se hará atendiendo a las directrices enviadas desde la Secretaría del centro.
5. Los estudiantes solicitarán mediante la Aplicación para la Gestión de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Castilla-La Mancha director o directora.
6. Con la finalidad de facilitar al estudiante la elección de director o directora, se publicarán las líneas de investigación propuestas por cada profesor o profesora con anterioridad al proceso de solicitud.
7. La aplicación realizará la asignación de manera automática atendiendo al criterio de **nota media de expediente**.

8. En caso de que algún estudiante no haya sido asignado a ningún TFG por realizar la solicitud fuera del plazo establecido por la Comisión, deberá comunicarlo en la Secretaría del centro. La Facultad de Educación garantizará que se le asigne un director o directora atendiendo a los siguientes criterios:
 - I. Los/as estudiantes que no tengan director o directora de TFG asignado podrán elegir entre las ofertas que hayan quedado vacantes en los periodos de asignación.
 - II. Si ninguna oferta de TFG ha quedado vacante, se solicitará a las áreas con créditos disponibles que realicen propuestas adicionales.
 - III. El criterio para la asignación de área de conocimiento será la nota media de expediente.
9. Ante dicha asignación, los tutores/as y estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de TFG en el plazo de siete días desde su publicación. La Comisión, oídas las partes, deberá resolver motivadamente en el plazo de siete días desde la recepción de la reclamación.
10. La adjudicación del TFG y tutor/a tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales el/la estudiante tendrá que volver a realizar nuevo proceso de solicitud y proceder a una nueva adjudicación, salvo acuerdo explícito entre el tutor/a y el/la estudiante y aprobación por parte de la Comisión de TFG.

6. Procedimiento de solicitud de defensa, nombramiento de Tribunales y exposición del Trabajo Fin de Grado

1. Los/as estudiantes deberán solicitar la defensa de su TFG desde la Aplicación para la Gestión de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo indicado en el calendario de TFG para cada una de las convocatorias oficiales que, según se recoge en la normativa de la UCLM, existen por curso académico.
2. Si esta solicitud de defensa se realizara fuera de plazo, la defensa del TFG será denegada y pasará a la convocatoria siguiente de manera automática.
3. A efectos de archivo por parte de la UCLM, el/la estudiante entregará una copia en la Secretaría de la Facultad de Educación en los plazos y en el formato establecidos para ello y comunicado al estudiantado matriculado en la asignatura.
4. El director o directora de TFG autorizará la defensa del trabajo desde la Plataforma para la gestión de TFE siempre y cuando cumpla los estándares de calidad propios de un trabajo académico de este tipo.
5. Atendiendo a la Resolución de 04/05/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado, aprobada por el Consejo de Gobierno del 03/05/2018, la composición de Tribunales se realizará bajo el cumplimiento de los siguientes criterios:
 - Cada Tribunal estará formado por un miembro que será un profesor o profesora que imparta docencia en la titulación distinto al tutor del TFG.
 - El/la profesor/a encargado/a de la evaluación establecerá el orden de exposición de los estudiantes, en caso de ser varios, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, garantizando la adecuada comunicación a todas y todos los estudiantes y profesores afectados.

6. A propuesta del/la coordinador/a del Departamento o área en el centro, la Comisión de TFG asignará los miembros de los Tribunales unipersonales para que sean precisos y ajustados a la temática de cada trabajo.
7. El/la coordinador/a de Departamento dará comunicación de la composición de Tribunales a la coordinación del TFG del centro para la mecanización de los datos en la Plataforma de Gestión de TFE, desde la que se dará comunicación al profesor/a evaluador/a y al alumno/a del aula, día y hora en la que se celebrará la defensa.
8. Desde la misma aplicación, el Tribunal de Evaluación tendrá acceso al TFG depositado por el estudiante.
9. Funciones de los Tribunales:
 - El/la presidente/a del Tribunal deberá convocar de forma pública el día, hora y lugar de defensa de TFG estableciendo un orden entre los estudiantes para su defensa atendiendo a lo establecido en el punto 7 de este apartado.
 - El/la presidente/a del Tribunal deberá rellenar el acta de evaluación del TFG en la Plataforma del Gestión de TFE.
 - Las calificaciones seguirán las directrices establecidas en la normativa de sobre la elaboración y defensa del TFG de la UCLM recogidas en el capítulo 7 de esta normativa.
10. El/la estudiante defenderá el TFG presencialmente en acto público, abierto a cualquier persona interesada en asistir. La Junta de Facultad, o en su caso, la Comisión de TFG, con carácter excepcional y previa petición formal y motivada por el/la estudiante y tutor/a, podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.
11. La realización, presentación y defensa del TFG se podrá llevar a cabo en un idioma distinto al castellano, a petición del/la estudiante y tutor/a o tutores/as a la Comisión de TFG o al Tribunal unipersonal de Evaluación, siempre que el idioma elegido por el alumno/a se encuentre entre los que, en su caso, se han utilizado en la impartición del grado conforme a lo dispuesto en la Memoria Verificada del título. En caso de que la defensa se realice en un idioma distinto del castellano, la misma se ajustará a las instrucciones emitidas por el Vicerrectorado con competencias en materia de docencia.
12. El acto de defensa tendrá una duración total de 30 minutos. El/la estudiante dispondrá entre 10-15 minutos para la exposición de su trabajo (introducción, objetivos, metodología, contenido y conclusiones de su TFG). El tiempo restante quedará a disposición del profesor/a evaluador/a para el turno de preguntas.

7. Evaluación y calificación

1. Antes de la fecha establecida para la presentación y defensa del TFG, los/as tutores/as harán llegar a la Comisión de TFG o al Tribunal unipersonal de evaluación un informe de valoración sobre el trabajo realizado por el estudiante, conforme al modelo recogido en el Anexo II.
2. Celebrada la sesión de evaluación y defensa, y visto el informe elaborado por los/as tutores/as, la profesora o profesor evaluador del TFG otorgará su calificación conforme a los criterios publicados en la guía docente del TFG y lo dispuesto en la Memoria Verificada del plan de estudios. Será responsabilidad del presidente/a del Tribunal el cumplimiento de los trámites y plazos de gestión de actas en la Plataforma de Gestión de TFE.
3. La rúbrica de evaluación del TFG está disponible para su consulta en el Anexo III.

4. En caso de obtener la calificación de suspenso, el profesor/a evaluador/a del TFG emitirá un breve informe a la Comisión de TFG y al estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.
5. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso (SS) / 5,0 - 6,9: Aprobado (AP) / 7,0 - 8,9: Notable (NT) / 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).
6. Cada profesora o profesor evaluador podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor al TFG que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a Sobresaliente (9.0). De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del 5 % de los estudiantes matriculados en la materia, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
7. En los casos de empate, la asignación de la mención de Matrícula de Honor se hará a las mejores notas medias del expediente académico. Si de esta forma no se resolviera, se tendrá en cuenta el número de matrículas de honor, sobresalientes y/o notables, en este mismo orden, sin diferenciar el carácter de las asignaturas.
8. Antes del día 30 de septiembre del curso académico siguiente al que se ha defendido el TFG, la Junta de Facultad, o en su caso, la Comisión de TFG, a la vista de los informes emitidos por los Tribunales de Evaluación unipersonales y, en su caso, oídos los distintos miembros de los mismos, otorgará la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno atendiendo a la limitación anterior.

8. Competencias evaluables en el Trabajo Fin de Grado

Las Memorias de Verificación del [Grado en Maestro en Educación Infantil](#) y del [Grado en Maestro en Educación Primaria](#) establecen que el/la estudiante debe demostrar las competencias descritas para el título y, por tanto, que está preparado para ejercer las profesiones para las que le capacita. En consecuencia, se hace imprescindible llevar a cabo un proceso de evaluación eficaz, en términos de competencias básicas (CB), generales (CG) y transversales (CT) que de manera integrada demandan de habilidades y tipos de conocimientos, procedimientos, actitudes.

9. Autorización para depositar el Trabajo Fin de Grado en la Biblioteca

Consideramos de interés general que la Biblioteca de la Facultad de Educación disponga entre sus fondos bibliográficos de los TFG que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 y/o hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor. Para ello, es obligatorio presentar autorización para la digitalización, depósito y divulgación en acceso abierto de documentos en el repositorio institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha, disponible en la página web de la Facultad de Educación de Ciudad Real (Anexo IV).

10. Autoría y originalidad del Trabajo Fin de Grado

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o como el uso de textos o imágenes sin citar su procedencia y dándolos a conocer como producción propia,

conllevará automáticamente la calificación numérica de suspenso (0), previa justificación del presidente o presidenta del Tribunal calificador sea cual sea la convocatoria en la que se solicite la defensa del TFG.

Si el director o directora detectara prácticas de plagio durante el seguimiento de la asignatura, lo comunicará a la Comisión de TFG. Además, tendrá plena potestad para establecer los mecanismos de control necesarios para evitar este tipo de prácticas fraudulentas. Se establece como recomendación general un cambio de temática y/o línea de investigación y, en consecuencia, la anulación del trabajo desarrollado hasta el momento.

Para comprobar la autenticidad del trabajo presentado por el/la estudiante se recomienda el uso de software antiplagio de la UCLM (Compilatio).

11. Realización y defensa del Trabajo Fin de Grado en programas de movilidad de estudios

Los estudiantes de la UCLM que participen en programas de movilidad de estudios, nacionales o internacionales, cuyo acuerdo académico incluya la elaboración y defensa del TFG, podrán desarrollar y defender su TFG conforme a los requisitos previstos en la *Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin De Grado* de la Universidad de Castilla-La Mancha y descritos en su Artículo 9.

NOTA IMPORTANTE: lo recogido en este documento no exime del cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 04/05/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado, aprobada por el Consejo de Gobierno del 03/05/2018,

Anexo I. Modelo de portada



TRABAJO FIN DE GRADO
MAESTRO/A EN EDUCACIÓN

INFANTIL

PRIMARIA

CURSO ACADÉMICO 20__ / 20__

Convocatoria ESPECIAL

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

TÍTULO

TRADUCCIÓN DEL TÍTULO AL INGLÉS

Autor/a:

Director/a:

Codirector/a:

Departamento:

Anexo II. Modelo de informe de valoración del tutor o tutora de TFG



ANEXO II

INFORME DEL TUTOR O TUTORES DE VALORACIÓN DEL TFG

DATOS DEL ESTUDIANTE

DNI	Nombre	Apellidos				
Dirección		Nº	Piso	Letra	Ciudad	CP
Provincia	Mail @					Teléfono

ESTUDIOS

Grado en _____

Título del Trabajo Fin de Grado _____

Título del Trabajo Fin de Grado en inglés _____

Los tutores abajo firmantes, **INFORMAN** que este Trabajo Fin de Grado merece la siguiente valoración:



VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO					
	DEFICIENTE	REGULAR	BIEN	MUY BIEN	EXCELENTE
Originalidad	<input type="checkbox"/>				
Objetivos/Competencias	<input type="checkbox"/>				
Metodología	<input type="checkbox"/>				
Resultados	<input type="checkbox"/>				
Memoria y Presentación	<input type="checkbox"/>				

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

En _____, de _____ de 20__.

TUTOR 1

TUTOR 2

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Anexo III. Criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO				
Estudiante:				
Departamento de Adscripción:				
Director/a:				
Especialidad:				
Curso académico:				

DOCUMENTO ESCRITO	Excel. (9/10)	Notable (7-8)	Aprob. (5-6)	No superado
1. Formato y la presentación				
1.1. Longitud del texto adecuada según la normativa del centro				
1.2. Presentación y estética del trabajo				
1.3. Corrección en el lenguaje escrito: redacción, utilización de amplio vocabulario				
1.4. Supervisión de faltas de ortografía				
Calificación media				
2. Aspectos formales de la memoria				
2.1. Claridad de ideas, expositiva y de organización de la información				
2.2. Relación y coherencia entre las partes del documento				
2.3. Creatividad y originalidad en la presentación de la temática, en su abordaje o en su tratamiento				
2.4. Documentación de apoyo actualizada y referencias bibliográficas citadas conforme a las normas propias de los trabajos científicos y profesionales				
2.5. Grado de integración de los conocimientos adquiridos en las diversas asignaturas de pedagogía, psicología y didáctica con la práctica del aula				
2.6. Los resúmenes tanto en español como en inglés reflejan el planteamiento, experimentación y conclusiones del trabajo.				
Calificación media				
3. Introducción o justificación				
3.1. Planteamiento de manera breve, rigurosa y precisa del objetivo general del trabajo				
3.2. Las competencias reflejadas realmente se consiguen con el desarrollo del trabajo.				
3.3. La propuesta es coherente con la línea de investigación y la tipología de trabajo elegida.				

Calificación media				
4. Desarrollo del trabajo				
4.1. Planteamiento de los objetivos.				
4.2. Rigor científico y claridad en la fundamentación del trabajo.				
4.3. Adecuación y actualización de las fuentes bibliográficas y/o documentales citadas.				
4.4. Adecuación metodológica según la tipología del trabajo.				
4.5. Análisis e interpretación de la información y de los resultados.				
6. Conclusiones del TFG				
6.1. Claridad y orden en la presentación.				
6.2. Coherencia con la introducción y fundamentación teórica				
7. Valoración personal del TFG				
7.1. Se constata que las competencias del Grado han sido alcanzadas.				
7.2. Es una valoración científica y rigurosa, no emocional.				
Calificación media				
EXPOSICIÓN ORAL	MB	B	Suf.	Insf.
1. Explica las ideas y conceptos de forma comprensible				
2. Utiliza el vocabulario adecuado en cada circunstancia				
3. Hace uso adecuado del léxico técnico cuando es necesario				
4. Muestra entusiasmo con el contenido				
5. Usa adecuadamente la comunicación no verbal, gestos, mirada.				
6. Usa un tono y volumen de voz adecuados				
7. Mantiene linealidad entre los contenidos del discurso				
8. Demuestra seguridad en la transmisión del discurso				
9. Controla el tiempo adecuadamente				
10. Hace buen uso de los recursos elegidos para la exposición				
Calificación media				
Observaciones (exposición oral)				
Observaciones generales				
CALIFICACIÓN FINAL				

ANEXO IV. Autorización para la digitalización, depósito y divulgación en acceso abierto de documentos en el repositorio institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha

El/La autor/a D./D.^a: _____
D.N.I.: _____ como alumno/a de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA,
DECLARA que es el/la titular de los derechos de propiedad intelectual objeto de la presente cesión en relación con la obra catalogada como Trabajo Fin de Grado que lleva por título:

Traducción del título del Trabajo fin de Grado al inglés:

Que ésta es una obra original y que ostenta la condición de autor/a en el sentido que otorga la Ley de la Propiedad Intelectual como único titular o cotitular de la obra.

En caso de ser cotitular, el autor/a (firmante) declara asimismo que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para hacer la presente cesión. En caso de previa cesión a terceros de derechos de explotación de la obra, el autor/a declara que tiene la oportuna autorización de dichos titulares de derechos a los fines de esta cesión o bien que retiene la facultad de ceder estos derechos en la forma prevista en la presente cesión y así lo acredita.

2º. Objeto y fines de la cesión

Con el fin de dar la máxima difusión a la obra citada a través del Repositorio institucional de la Universidad y hacer posible su utilización de *forma libre y gratuita* por todos los usuarios del repositorio, el autor **CEDE** a la Universidad de Catilla-La Mancha **de forma gratuita y no exclusiva**, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, incluido el derecho de puesta a disposición electrónica, y transformación sobre la obra indicada tal y como se describen en la Ley de Propiedad Intelectual.

3º. Condiciones de la cesión

Sin perjuicio de la titularidad de la obra, que sigue correspondiendo a su autor/a, la cesión de derechos contemplada en esta licencia permite al repositorio institucional:

- a) Transformarla en la medida en que ello sea necesario para adaptarla a cualquier tecnología susceptible de incorporación a internet; realizar las adaptaciones necesarias para hacer posible la utilización de la obra en formatos electrónicos, así como incorporar los metadatos necesarios para realizar el registro de la obra e incorporar también “marcas de agua” o cualquier otro sistema de seguridad o de protección.
- b) Reproducirla en un soporte digital para su incorporación a una base de datos electrónica, incluyendo el derecho de reproducir y almacenar la obra en servidores, a los efectos de garantizar su seguridad, conservación y preservar el formato.
- c) Distribuir a los usuarios copias electrónicas de la obra en un soporte digital.
- d) Su comunicación pública y su puesta a disposición a través de un archivo abierto institucional, accesible de modo libre y gratuito a través de Internet.

4º. Derechos del autor/a

El/La autor/a, en tanto que titular de una obra que cede con carácter no exclusivo a la Universidad por medio de su registro en el Repositorio Institucional tiene derecho a:

- a) A que la Universidad identifique claramente su nombre como el autor o propietario de los derechos del documento.
- b) Comunicar y dar publicidad a la obra en la versión que ceda y en otras posteriores a través de cualquier medio. El autor es libre de comunicar y dar publicidad a la obra, en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que estime oportunos.
- c) Solicitar la retirada de la obra del repositorio por causa justificada. A tal fin deberá ponerse en contacto con el responsable del mismo.
- d) Autorizar expresamente a la Universidad de Catilla-La Mancha para, en su caso, realizar los trámites necesarios para la obtención del ISBN.
- e) Recibir notificación fehaciente de cualquier reclamación que puedan formular terceras personas en relación con la obra y, en particular, de reclamaciones relativas a los derechos de propiedad intelectual sobre ella.

5º. Deberes del autor/a

El autor se compromete a:

- a) Garantizar que el compromiso que adquiere mediante el presente escrito no infringe ningún derecho de terceros, ya sean de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.
- b) Garantizar que el contenido de las obras no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.
- c) Asumir toda reclamación o responsabilidad, incluyendo las indemnizaciones por daños, que pudieran ejercitarse contra la Universidad por terceros que vieran infringidos sus derechos e intereses a causa de la cesión.
- d) Asumir la responsabilidad en el caso de que las instituciones fueran condenadas por infracción de derechos derivada de las obras objeto de la cesión.

6º. Fines y funcionamiento del Repositorio Institucional

La obra se pondrá a disposición de los usuarios para que hagan de ella un uso justo y respetuoso con los derechos del/la autor/a, según lo permitido por la legislación aplicable, sea con fines de estudio, investigación o cualquier otro fin lícito, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la licencia de uso –modalidad “reconocimiento-no comercial-sin obra derivada” de modo que las obras puedan ser distribuidas, copiadas y exhibidas siempre que se cite su autoría, no se obtenga beneficio comercial, y no se realicen obras derivadas. Con dicha finalidad, la Universidad asume los siguientes deberes y se reserva las siguientes facultades:

- a) Deberes del repositorio Institucional:
 - La Universidad informará a los usuarios del archivo sobre los usos permitidos, y no garantiza ni asume responsabilidad alguna por otras formas en que los usuarios hagan un uso posterior de las obras no conforme con la legislación vigente. El uso posterior, más allá de la copia privada, requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría, que no se obtenga beneficio comercial, y que no se realicen obras derivadas.
 - La Universidad no revisará el contenido de las obras, que en todo caso permanecerá bajo la responsabilidad exclusiva del/la autor/a y no estará obligada a ejercitar

acciones legales en nombre del/la autor/a en el supuesto de infracciones a derechos de propiedad intelectual derivados del depósito y archivo de las obras. El/la autor/a renuncia a cualquier reclamación frente a la Universidad por las formas no ajustadas a la legislación vigente en que los usuarios hagan uso de las obras.

- La Universidad adoptará las medidas necesarias para la preservación de la obra en un futuro.
- b) Derechos que se reserva el Repositorio institucional respecto de las obras en él registradas: retirar la obra, previa notificación al autor/a, en supuestos suficientemente justificados, o en caso de reclamaciones de terceros.

Ciudad Real, a de de

ACEPTA

Fdo.: